AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO 2026/2027

BASES

FUNDAMENTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a través de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción, organiza el Mercado Navideño de Pozoblanco con el objetivo de fomentar el espíritu navideño en nuestro municipio y ofrecer un espacio de encuentro, convivencia y dinamización durante las fechas navideñas.

Con esta iniciativa se pretende acercar a toda la población la magia y el ambiente propio de la Navidad, impulsando al mismo tiempo la actividad comercial, turística y cultural de nuestra localidad. El mercado servirá como punto de atracción para visitantes y vecinos, ofreciendo productos artesanales, gastronómicos y decorativos, así como actividades complementarias para todos los públicos.

Además de su componente festivo, este proyecto tiene un marcado carácter promocional, pues busca reforzar la imagen de Pozoblanco como un destino acogedor, activo y comprometido con la puesta en valor de sus tradiciones y su comercio local.

PRIMERA.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco llevará a cabo el Mercado Navideño de Pozoblanco contando con 6 casetas, cuyo objetivo principal es promover la tradición y el ambiente propio de la Navidad, reforzando el atractivo turístico, comercial y cultural de nuestro municipio durante estas fechas.

Podrán participar todos aquellos colectivos, asociaciones, AMPAS, entidades y empresas y autónomos que deseen instalar un puesto o espacio expositivo, sin restricciones de residencia, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las asociaciones, colectivos, AMPAS, entidades y empresas y autónomos que así lo deseen, sin restricciones de residencia, aunque tendrán preferencia las asociaciones, colectivos y AMPAS con domicilio social en Pozoblanco conforme a lo previsto en la base cuarta.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Será obligatorio presentar, por Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o a través de la sede electrónica, la solicitud de participación (Anexo I) adjunta a estas bases, dentro del plazo establecido, para poder ser tenida en cuenta.

El plazo de entrega de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta las 14:00 horas del 10 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de las presentes bases.

Para cualquier duda, las personas interesadas podrán contactar con la Oficina de Turismo:
Teléfonos: 957 13 22 04 / 678 75 84 49
Correo electrónico: turismo@pozoblanco.es

CUARTA.- NÚMERO DE PUESTOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Mercado Navideño contará con 6 casetas, que serán instaladas por el Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web y en la sede electrónica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar.

Si el número de solicitudes admitidas no supera el de casetas disponibles, todas obtendrán puesto. En caso contrario, las casetas se adjudicarán en primer lugar a las asociaciones, colectivos y AMPAS con domicilio social en Pozoblanco, mediante sorteo entre ellas si su número excede el de casetas; las casetas restantes se sortearán entre el resto de solicitudes admitidas. Las solicitudes no agraciadas formarán una lista de reserva por el orden resultante del sorteo, para cubrir posibles renuncias.

La ubicación de cada caseta se asignará igualmente por sorteo.

El sorteo será público, se anunciará su fecha, hora y lugar en la página web y en la sede electrónica, y de él se levantará acta.

QUINTA.- DESARROLLO DEL MERCADO NAVIDEÑO

El Mercado Navideño está organizado por la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Tendrá lugar en la Plaza de Santa Catalina los días 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, así como los días 2 y 4 de enero, todos ellos de apertura obligatoria.

Los expositores se comprometen a cumplir rigurosamente los horarios establecidos por el Ayuntamiento:
• Días 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30 de diciembre y 4 de enero: de 17:30h a 20:30h. A partir de las 20:30h será voluntaria la hora de cierre, no sobrepasando las 21:00h.
• Días 19, 24, 26 y 31 de diciembre y 2 de enero: de 11:00h a 13:30h.

La instalación de las casetas (de medidas 2 x 2 metros), por parte del Ayuntamiento, se

realizará los días 14 y 15 de diciembre. El día 16 se destinará al montaje y decoración por parte de las asociaciones, colectivos, AMPAS, entidades y empresas y autónomos. La inauguración oficial tendrá lugar el día 17 de diciembre a las 18:00h.
El desmontaje de las casetas por parte de los participantes será desde el día 4 de enero, a partir del cierre y hasta el día 6. La retirada de las casetas de la Plaza de Santa Catalina por parte del Ayuntamiento será a partir del día 7 de enero.
El incumplimiento de los horarios, sin autorización expresa del Ayuntamiento, permitirá a éste adoptar las medidas oportunas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Cumplimiento de horarios y calendario.
2. Decoración y ambientación acorde con la temática navideña.
3. Mantenimiento de limpieza, seguridad y orden.
4. Venta exclusivamente de productos de temática navideña, artesanía o gastronomía.
5. Cumplimiento de normativa sanitaria y de manipulación alimentaria, en su caso.
6. Comportamiento respetuoso con el público y otros expositores.
7. Prohibición de cesión del espacio asignado sin autorización.
8. Montaje y desmontaje dentro de los plazos establecidos.
9. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la revocación de la autorización y la exclusión del Mercado.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La ocupación de la vía pública con los puestos del Mercado Navideño está sujeta a la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. La Ordenanza no prevé para este aprovechamiento ningún supuesto de exención ni de no sujeción.

1. Sujeto pasivo. Están obligadas al pago las asociaciones, colectivos, AMPAS y demás entidades a cuyo favor se autorice la ocupación de un puesto (artículo 3 de la Ordenanza).
2. Cuota. Los puestos de venta se ubican en casetas instaladas por el propio Ayuntamiento. Por eso se aplica la Tarifa Tercera, apartado a), «puesto de venta», para calle de 1ª categoría (Plaza de Santa Catalina): 0,25 € por m^2 y día. Cada puesto ocupa 4 m^2 (2 x 2 m). La tasa se liquidará por los 14 días de apertura establecidos en la base Quinta, de modo que la cuota por puesto es:

4 m^2 × 0,25 €/m^2/día × 14 días = 14,00 €

Según el artículo 5.1 de la Ordenanza, esta cuota es irreducible y no se reducirá aunque la entidad no abra alguno de los días previstos.

1. Declaración-liquidación y pago. Conforme a los artículos 5.5, 5.6 y 7 de la Ordenanza, las entidades presentarán junto con la solicitud de participación (Anexo I): – la declaración-liquidación de la tasa; – el justificante de haberla ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Pozoblanco IBAN [ES51-2095-4408-5091-5056-8066] (Kutxabank), con el concepto «Tasa Mercado Navideño 2026/2027 – [nombre de la entidad]».

Si una solicitud no incluye el justificante de pago, se requerirá a la entidad para que lo aporte en un plazo de diez días hábiles. Si no lo hace, se la tendrá por desistida de su solicitud (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

1. Devolución. Se devolverá el importe ingresado en dos casos, conforme al artículo 26.2 del TRLRHL: – si la entidad no obtiene puesto, por falta de espacio o por el resultado del sorteo previsto en la base Cuarta; – si la ocupación no llega a realizarse por causas no imputables a la entidad.

No habrá devolución si, una vez adjudicado el puesto, la entidad renuncia o no comparece.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Mercado Navideño implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte la organización para garantizar su correcto desarrollo.

La Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción podrá adoptar cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del evento.

NOVENA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción. La resolución corresponderá a la Alcaldía mediante Decreto, que se publicará en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos se utilizarán exclusivamente para la gestión de la participación en el Mercado Navideño 2026/2027.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y EFECTOS

Las presentes bases se publicarán en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.